



ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OIVÓN - PIEDEQUERA

Conmutador 00+57+7+6444831

Fax: 6445531

Avenida los Samanes No. 9-280

Ciudadela Real de Minas

Bucaramanga - Santander - Colombia

DAMB-SAM- № 6165

Bucaramanga, 31 AGO 2015

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta Radicado AMB No 6402 de 14 de agosto de 2015.

Cordial saludo,

En relación con el oficio del asunto, referente a la presunta afectación ambiental a la que manifiesta verse abocado, generados por el funcionamiento del establecimiento comercial denominado "**COMIDAS RÁPIDAS LUCHO TRIPLE "A"**", ubicado en la Calle 64 No 8-52 del Municipio de Bucaramanga, nos permitimos comunicarle que el día jueves 27 de agosto de la presente anualidad, personal adscrito a la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, realizó visita de inspección al establecimiento en comento con el propósito de evaluar la solicitud presentada.

En el recorrido ocular se puede evidenciar que en referido lugar se llevan a cabo actividades de elaboración y comercialización de alimentos contando para el desarrollo de la actividad con un carro de comidas rápidas en acero inoxidable, sin sistema de control de emisiones atmosféricas que permitan la captación, conducción y dispersión adecuada.

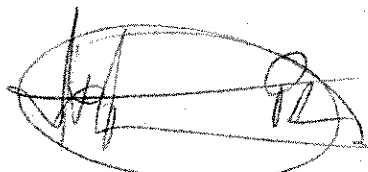
En este orden de ideas y según lo estipulado en el Artículo 23 del decreto 948 de 1995, esta subdirección requirió al encargado del establecimiento que en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, a partir del recibo de la presente notificación, realice las adecuaciones necesarias que permitan minimizar la presunta afectación.

Lo anterior sin perjuicio de las competencias de las demás autoridades administrativas encargadas de establecer la compatibilidad, viabilidad y demás requerimientos legales para el desarrollo de estas actividades en la zona.

Finalmente, esta Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales consagradas en la Ley 99 de 1993, realizará el respectivo seguimiento a los requerimientos efectuados, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, so pena de iniciar las respectivas actuaciones administrativas a que haya lugar.

Cualquier inquietud con gusto será atendida,

Atentamente,



**HELBERT PANQUEVA**

Coordinador Aseguramiento Legal

Proyectó:	G. Cipagauta- D. Olaya	T. Grupo Protección Calidad del Aire - SAM	
Revisó:	Ivonne Ortega Ardila	Abogada Grupo Protección Calidad del Aire	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana SAM		